

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL Ministerio de Economía y Crédito Público Provincia del Chubut

Rawson, 27 de agosto de 2019

VISTO:

El tiempo transcurrido desde el retiro de las copias observadas de los Expedientes: P 992-09; P 126-10; P 598-10; P 781-13; P 191-14; P 476-14; P 793-14; P 027-15; P 328-15; P 365-15; P 374-15; P 713-15; P 936-15; P 1052-15; P 1089-15; P 342-16; y

CONSIDERANDO:

Que desde entonces no se ha producido ninguna gestión por parte de los señores profesionales actuantes.

Que el Art. 16° del Decreto Nacional 10028/57 (Reglamento Nacional de Mensuras), establece la caducidad de las actuaciones en tal caso.

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

DISPONE:

Artículo 1°: Declarar caducas las Actuaciones relativas a los Expedientes: P 992-09; P 126-10; P 598-10; P 781-13; P 191-14; P 476-14; P 793-14; P 027-15; P 328-15; P 365-15; P 374-15; P 713-15; P 936-15; P 1052-15; P 1089-15; P 342-16.

Artículo 2°: Archivar en forma definitiva los Expedientes indicados en el Artículo 1°.

<u>Artículo 3</u>°: Comuníquese a las Áreas Valuaciones y Tasaciones, Registro Gráfico de Mensuras, Coordinación Técnica y Recaudación, Administrativo y Mantenimiento, Sistemas y CUMPLIDO ARCHIVESE.

DISPOSICION Nº 81/19DGCeIT

